ESTUDIO PREVIO
PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SVCH-SGG- 238 - 2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para la contratación del PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ VIGENCIA 2026

1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 3º de la Ley 136 de 1994 señala las funciones que el Municipio de San Vicente de Chucurí debe realizar como administrar los asuntos municipales, promover la participación comunitaria, planificar el desarrollo del territorio, solucionar las necesidades insatisfechas.

El principio de sostenibilidad demanda la adopción de mecanismos de gestión administrativa orientados a garantizar un desarrollo integral y equilibrado en las dimensiones económica, social, política, cultural y ambiental del municipio. Su implementación se fundamenta en la definición de objetivos estratégicos, la articulación interinstitucional y la participación coordinada de los actores públicos y privados con incidencia en el territorio. En este contexto, se propende por el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, mediante la gestión eficiente y responsable de los recursos, asegurando su aprovechamiento óptimo y su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de sus competencias institucionales, la Administración Municipal implementa y desarrolla diversos procesos, procedimientos y actividades orientados a la ejecución oportuna de las funciones, planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Hagámoslo por San Vicente". Estas actuaciones se realizan en concordancia con las disposiciones contenidas en los manuales de funciones, los Acuerdos Municipales, la legislación vigente y demás normas que regulan la gestión y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

En este contexto, resulta fundamental reconocer la incidencia que tienen las condiciones de trabajo sobre el desempeño institucional y el bienestar de los servidores públicos. Estas condiciones comprenden el conjunto de factores asociados a la ejecución de las tareas, el ambiente laboral y la organización del trabajo, los cuales interactúan de manera permanente y pueden generar efectos favorables o desfavorables. En consecuencia, dichas condiciones influyen directa o indirectamente en la salud, la seguridad, la calidad de vida y el rendimiento laboral de los trabajadores, razón por la cual su identificación, evaluación y control constituyen elementos esenciales para la gestión integral del talento humano y la promoción de entornos laborales seguros y saludables.

El adecuado funcionamiento de los equipos de aire acondicionado que contribuyen a mantener condiciones ambientales óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales. El correcto desempeño de estos sistemas permite conservar temperaturas adecuadas, controlar los niveles de humedad y favorecer la calidad del aire en los espacios de trabajo, impactando positivamente el bienestar y la productividad de los servidores públicos y usuarios.

El mantenimiento adecuado de los sistemas de aire acondicionado es crucial para garantizar un ambiente laboral saludable y eficiente en las instalaciones de nuestra entidad pública, los equipos de aire acondicionado están diseñados para proporcionar condiciones climáticas óptimas, lo cual es esencial para el bienestar de los funcionarios y la conservación de los activos institucionales, lo cual permite;

1. **Condiciones Climáticas:** Debido a las altas temperaturas constantes en nuestra región, los sistemas de aire acondicionado son fundamentales para mantener un ambiente laboral agradable y saludable. Sin un mantenimiento adecuado, estos sistemas pueden fallar, lo que resultaría en un ambiente incómodo para los empleados y visitantes.

2. **Optimización del Funcionamiento**: El mantenimiento preventivo y correctivo asegura que los equipos operen de manera eficiente, reduciendo el consumo de energía y prolongando su vida útil. Esto no solo beneficia al medio ambiente al minimizar el desperdicio energético, sino que también reduce los costos operativos a largo plazo.

3. **Cumplimiento de Normas de Salud Ocupacional:** Es obligatorio cumplir con las normas de salud ocupacional que exigen un ambiente de trabajo seguro y saludable. El mantenimiento regular de los sistemas de aire acondicionado es esencial para prevenir la propagación de enfermedades respiratorias y mantener un entorno higiénico.

Asimismo, el mantenimiento periódico de los equipos de aire acondicionado permite prevenir fallas inesperadas que puedan generar interrupciones en la prestación de los servicios institucionales, afectando la continuidad operativa de la entidad. La ejecución de actividades de inspección, limpieza, ajuste y sustitución de componentes desgastados contribuye a prolongar la vida útil de los equipos, optimizar su rendimiento energético y reducir costos asociados a reparaciones mayores o reemplazos prematuros.

El suministro oportuno de repuestos originales o de características técnicas equivalentes resulta indispensable para garantizar la confiabilidad, eficiencia y seguridad de los sistemas de climatización. La disponibilidad de estos elementos permite atender de manera inmediata las necesidades de reparación que se presenten durante la vigencia contractual, evitando tiempos prolongados de inactividad y asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por los fabricantes y las normas aplicables.

Desde la perspectiva de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mantenimiento adecuado de los equipos de aire acondicionado contribuye a la prevención de riesgos asociados a la calidad del ambiente laboral. La acumulación de polvo, microorganismos, hongos y bacterias en filtros, ductos y componentes internos puede afectar la salud de los trabajadores, generando molestias respiratorias, alergias o enfermedades ocupacionales. Por ello, la ejecución de labores de limpieza y desinfección periódica constituye una medida preventiva orientada a proteger la salud de los funcionarios y visitantes.

De igual manera, las actividades de mantenimiento deben realizarse bajo el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando que el personal técnico cuente con la capacitación, certificaciones, elementos de protección personal y procedimientos seguros requeridos para la ejecución de trabajos eléctricos, trabajo en alturas cuando aplique, manipulación de herramientas y manejo de gases refrigerantes. Estas medidas permiten controlar los riesgos laborales inherentes a la actividad y prevenir incidentes o accidentes de trabajo.

Ahora bien, la contratación de una empresa especializada en mantenimiento de aire acondicionado garantiza que los servicios sean realizados por personal capacitado y con experiencia, asegurando un trabajo eficiente y de alta calidad.

Finalmente, la contratación de este servicio responde a la obligación de la entidad de conservar en condiciones óptimas la infraestructura y los equipos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, garantizando ambientes de trabajo seguros, saludables y confortables. La implementación de un programa integral de mantenimiento y suministro de repuestos fortalece la eficiencia institucional, protege la inversión realizada en los equipos y contribuye al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gestión pública, seguridad industrial y salud ocupacional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El artículo 3º de la Ley 136 de 1994 señala las funciones que el Municipio de San Vicente de Chucurí debe realizar como administrar los asuntos municipales, promover la participación comunitaria, planificar el desarrollo del territorio, solucionar las necesidades insatisfechas.

El principio de sostenibilidad exige la aplicación de una técnica Administrativa que generará desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, por medio de objetivos concretos,

de participación de los diferentes agentes públicos y privados con incidencia en nuestro municipio; de tal forma que se podrá mantener un crecimiento en la calidad de vida, la gestión responsable de recursos y el aprovechamiento óptimo de los mismos.

Ahora bien, la entidad cuenta con equipos de aire acondicionado en diferentes dependencias los cuales ofrecen la posibilidad de mejorar la calidad de vida laboral de los funcionarios del Municipio de San Vicente de Chucurí frente a las altas temperaturas que se presentan en la región, de igual forma en el Centro Cultural Municipal se posee equipos tipo Cassete con los cuales se garantizan adecuadas condiciones para las personas que forman parte del auditorio.

Dichos elementos para su adecuado funcionamiento se requiere realizar el respectivo mantenimiento periódico que permitan generar mayor duración de los elementos, de acuerdo con la siguiente relación:

Área Funcional	Tipo	Marca	Capacidad BTU
Área de Recursos Humanos, Físicos e Informática	Mini Split	Midea	18.000
Despacho Alcalde	Mini Split	Ecox	18.000
Sala de Juntas	Mini Split	Ecox	18.000
Gestión Social	Mini Split	Ciac	12.000
Secretaría de Hacienda y Tesoro	Mini Split	Ecox	12.000
Secretaría General y de Gobierno	Mini Split	Ecox	18.000
Secretaría Desarrollo Social y Comunitario	Mini Split	Ecox	12.000
Inspección de Tránsito y Transporte	Mini Split	Blue Line	18.000
Inspección de Tránsito y Transporte	Mini Split	CIAC	18.000
Inspección de Tránsito y Transporte	Mini Split	Midea	18.000
Archivo Central	Mini Split	Blue Line	18.000
Archivo Central	Mini Split	Blue Line	12.000
Secretaría de Hacienda y Tesoro (Recaudo)	Mini Split	Ecox	12.000
Bodega	Mini Split	Ecox	18.000
Inspección de Policía (Oficina 1)	Mini Split	LG	12.000
Inspección de Policía (Oficina 2)	Mini Split	Blue Line	12.000
Centro Cultural Municipal	Mini Split	LG	18.000
Centro Cultural Municipal	Cassete	LG	60.000
Centro Cultural Municipal	Cassete	LG	60.000

Por todo lo anterior es conveniente efectuar la contratación para el PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ VIGENCIA 2026

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ VIGENCIA 2026

3.2. Clasificación UNSPSC

72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
721512 Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72151207 Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac

40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
4010 Calefacción, ventilación y circulación del aire
401017 Enfriamiento
40101709 Unidad de manejo de aire

31 Componentes y Suministros de Manufactura
3131 Ensambles de tubería fabricada
313115 Conjuntos de tubería soldado o soldado con latón
31311512 Ensambles de tubería con soldadura fuerte o débil de cobre

24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
2413 Refrigeración industrial
241315 Refrigeradores industriales
24131513 Refrigerante

3.3. Actividades Específicas Y Especificaciones Técnicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe adquirir los siguientes servicios, para así poder realizar las actividades específicas, que delimitan el alcance de este.

Ítem	Descripción	Unidad
1	Mantenimiento de equipo mini split de 12000 o 18000 BTU, incluye lavado con desincrustante, revisión eléctrica y electrónica y ajuste de refrigerante	Unidad

Ítem	Descripción	Unidad
2	Mantenimiento equipo VRF MULTIV con 3 evaporadoras tipo cassette, incluye lavado y limpieza de bombas de drenaje y filtros, revisión de parte eléctrica y electrónica y ajuste de refrigerante (Uso de andamio)	Unidad
3	Capacitor 65+2 MF	Unidad
4	Unidad de 12000 BTU	Unidad
5	Unidad de 18000 BTU	Unidad
6	Capacitor de 45+2uf arranque	Unidad
7	Térmico a 220 Vol	Unidad
8	Pipeta de 13 libras de refrigerante R410	Unidad
9	Suministro adicción de tubería de 1/4	Metro
10	Suministro adicción de tubería de 3/8	Metro
11	Suministro adicción de tubería de 1/2	Metro
12	Suministro adicción de tubería de 5/8	Metro
13	Suministro adicción de tubería de 3/4	Metro
14	Suministro adición de cable señal 4X16	Metro
15	Suministros adición cable eléctrico 3X12	Metro
16	Soporte o base para condensadora	Unidad
17	Desmonte y traslado equipo de 12.000 o 18.000 BTU	Unidad
18	Pipeta de 13 libras refrigerante R32	Unidad

3.4. Organización.

La empresa operadora debe poseer el reconocimiento y la experiencia en los últimos 03 años en el desarrollo de la actividad de instalación, mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado.

El proponente debe contar con la disponibilidad de mínimo el siguiente recurso humano: Dos (02) técnicos que acredite idoneidad para lo cual debe presentar: curso de trabajo seguro en alturas y curso básico de refrigeración y/o energía eléctrica.

Mantenimiento General Aires Acondicionados-

Realizar un mantenimiento dentro de los ocho (08) días siguientes al acta de inicio del contrato y a los seis (6) meses siguientes las actividades de mantenimiento de acuerdo a las siguientes características:

- Recoger gas y desmonte de evaporador, desarme de este, lavado general serpentín y cada carcasa.
- Lavado general de la unidad, retoques en condensadora en partes oxidadas con anticorrosivo.

- Desarme, revisión de parte eléctrica revisión de fugas, cambio de tornillería si están averiados u oxidados, lavado de serpentines con desincrustante y detergentes biodegradables, limpieza de ejes y motores, ajuste de estructura y tornillos, revisión de filtro secador, limpieza de bornes, revisión de contadores y relevos, revisión de cableado, limpieza y purga de desagües, cambio de baterías al control remoto y ajuste gas refrigerante de acuerdo al equipo.

3.5. Alcance

El alcance del objeto del contrato es Prestar el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para los aires acondicionados de la Administración Central del Municipio de San Vicente de Chucurí Vigencia 2026 que incluye las siguientes actividades:

- Rutina de mantenimiento preventivo y correctivo mediante cronograma preestablecido
- Revisión, limpieza, lubricación y ajustes de calibración correspondientes, para mantener los equipos en condiciones normales de funcionamiento.
- Atención de llamadas para asistencia técnica ante cualquier contingencia o falla que se presente con dichos equipos las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

4. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de SEIS (06) MESES, a partir de la firma del acta de inicio de este o hasta agotar el presupuesto asignado. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

4 PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el suministro; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas

naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

5 CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

5.3 Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

5.4 Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de bienes, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

5.5 Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

5.6 Matricula mercantil – personas naturales

Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matricula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

5.7 Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

5.8 Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

5.9 Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.
Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo con la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo con la fecha de la presentación de la propuesta.

5.10 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

5.11 Experiencia

De acuerdo con los servicios a adquirir, el Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

- Dos (02) contratos cuyo objeto o actividades estén relacionadas directamente con el mantenimiento de aires acondicionados y cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

Notas.

1. En caso de que le contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.

2. Cuando a experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

5.12 Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

5.13 Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

5.14 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

5.15 Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.

5.16 Verificación situación militar

El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene

definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

5.17 Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

6.3 El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
6.4 El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
6.5 Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
6.6 Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
6.7 Verificar todas las especificaciones.
6.8 Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.
6.9 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6.10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
6.11 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6.12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6.13 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6.14 Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos de este, cuando se haya requerido.
6.15 Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución de este.

6.16 Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
6.17 Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
6.18 Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
6.19 Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
6.20 Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
6.21 Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
6.22 El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
6.23 Cumplir con los protocolos de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la

suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.800.000,00)** suma que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

8.3 Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 038 de 2016)	Estampilla Pro-Cultura	2
	Estampilla Pro-Fomento deportivo	1,5
	Estampilla Pro Adulto mayor	4
	Estampilla Pro- Desarrollo	3
	Estampilla justicia familiar	2
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2
	Pro Hospital	2
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4
RETENCIONES	Industria y comercio - RETEICA	0,80
	RETEFUENTE: Retefuente-compras en general (declarantes)	2,50
	RETEFUENTE: Retefuente-compras en general (no declarantes)	3,50

4. De acuerdo con los precios del mercado en la región, los costos indirectos, las cantidades estimadas y especificaciones técnicas establecidas en las actividades y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant	Vr Unitario Promedio
1	Mantenimiento de equipo mini split de 12000 o 18000 BTU, incluye lavado con desincrustante, revisión eléctrica y electrónica y ajuste de refrigerante	Unidad	32	358.100
2	Mantenimiento equipo VRF MULTIV con 3 evaporadoras tipo cassette, incluye lavado y limpieza de bombas de drenaje y filtros, revisión de parte eléctrica y electrónica y ajuste de refrigerante (Uso de andamio)	Unidad	2	902.500
3	Capacitor 65+2 MF	Unidad	6	54.400
4	Unidad de 12000 BTU	Unidad	2	648.900
5	Unidad de 18000 BTU	Unidad	2	719.100
6	Capacitor de 45+2uf arranque	Unidad	6	38.600
7	Térmico a 220 Vol	Unidad	2	10.000
8	Pipeta de 13 libras de refrigerante R410	Unidad	2	1.404.000
9	Suministro adicción de tubería de 1/4	Metro	5	14.300
10	Suministro adicción de tubería de 3/8	Metro	5	20.000
11	Suministro adicción de tubería de 1/2	Metro	5	35.800
12	Suministro adicción de tubería de 5/8	Metro	5	50.100
13	Suministro adicción de tubería de 3/4	Metro	5	60.100
14	Suministro adición de cable señal 4X16	Metro	5	13.400
15	Suministros adición cable eléctrico 3X12	Metro	5	21.700
16	Soporte o base para condensadora	Unidad	5	68.700
17	Desmonte y traslado equipo de 12.000 o 18.000 BTU	Unidad	2	830.900
18	Pipeta de 13 libras refrigerante R32	Unidad	2	601.700

NOTA: Las cantidades serán suministradas de acuerdo a la necesidad de la Entidad y requeridas por la Secretaría General y de Gobierno.

8.4 Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas de recibo parciales del contrato de conformidad, emitida por el supervisor del contrato.

8.5 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal 26-00631 de fecha 26 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026.

9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

10 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

11 FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio por artículo** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

12 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de San Vicente de Chucuri, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el

artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual esta anexa al presente estudio previo.

13 GARANTÍA

13.3 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (en observancia del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015) y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

13.4 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, identificado con NIT 800.099.829-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>El plazo del contrato y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
· No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
· Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>· Número y año del contrato
· Objeto del contrato
· Firma del representante legal del contratista
· En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor valor.</td></tr>
</table>

14 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su

actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, así como consultando toda la información publicada en la plataforma transaccional del SECOP II

15 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de suministro.

San Vicente de Chucuri Santander, 12 de junio de 2026

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Jair A.
Revisó: Oscar P.
Revisó: Greta L.
Revisó y aprobó: Luz H.